



RIO BUENO, septiembre 28 de 2017

EXENTO N° 3.858.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Oficio 13.518/21.09.2017 de la Cámara de Diputados, que aprueba Proyecto de Ley que declara feriado el día 2 de octubre del presente año a nuestra Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ordenar embanderamiento general de la comuna, con motivo de celebrarse el décimo aniversario de la Región de Los Ríos.

DECRETO

1.- **ORDÉNASE** Embanderamiento General de la comuna de Río Bueno, a contar de las 08:00 horas y hasta las 18:00 horas del día 2 de octubre 2017.

2.- La fiscalización del cumplimiento del presente decreto, estará a cargo de Carabineros de Chile, y de las infracciones que se cursen, las multas serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Río Bueno, cuyo monto será de 1 a 5 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC: 261.349